



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 16 de mayo de 2025

VISTOS: Decisión de Controversia N° 17, Resolución Directoral N°104-2025-UE- ISEPRP-PIU, Carta N° 20250421 ITMG DB01, Carta N° 089-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL, CARTA N° 083-2025/ARQ.CAAT-SO, Carta N° 20250503 ITMG DB01, Informe Técnico N° 072-2025-ARQ.RAFS/RESID.OBRA-CTG, Carta N° 095-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL, Carta N° 088-2024/ARQ.CAAT-SO, Informe N° 071-2025/GRP-400003-05-FGMR, Informe N°0605-2025/GRP-400003-05, Informe N°206-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12.04.2025 la Junta de Resolución de Disputas emite la DECISION DE CONTROVERSIA N° 17 referida a la ampliación del plazo contractual N° 10 en la ejecución del Contrato: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Almirante Miguel Grau – Distrito de Veintiséis de Octubre - Provincia de Piura – Departamento de Piura", indicando lo siguiente: "En base a los hechos y aspectos legales analizados la Junta de Resolución de Disputas decide que en virtud a lo establecido en los art. 197 y 198 corresponde una ampliación de plazo de 33 días ".

Que, con fecha 25 de abril del 2025, la entidad notificó la Resolución Directoral N°104-2025-UE- ISEPRP-PIU que aprueba la Ampliación de Plazo Contractual N°10 por Treinta y Tres (33) días calendarios; en consecuencia de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas – JRD, sobre la controversia n°17, notificada mediante la CARTA N° 0321-2025-CARD-CIP-CDP/JRD - EXP. N° 010-2022-CARD-CIP-CDP/JRD y en consecuencia se traslada la fecha de término contractual de ejecución de obra al día 17 de junio de 2025.

Que, mediante Carta N° 20250421 ITMG DB01 recepcionada por la Supervisión con fecha 21.04.2025, el contratista Consorcio Tecnológico Grau remite el INFORME TÉCNICO N° 060-2025-ARQ.RAFS/RESID.OBRA-CTG en el cual presenta el sustento técnico de la actualización del Programa de Ejecución de Obra en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD, adjuntando el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos.

Que, mediante CARTA N° 089-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL en la cual se adjunta la CARTA N° 083-2025/ARQ.CAAT-SO del 26.04.2025, el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes – Jefe de Supervisión de Obra alcanza al Residente de Obra las observaciones a la presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado en cumplimiento a la decisión de Controversia N° 17 emitida por la JRD.

Que, mediante Carta N° 20250503 ITMG DB01 recepcionada por la Supervisión de obra con fecha 03.05.2025, el contratista Consorcio Tecnológico Grau remite el INFORME TÉCNICO N° 072-2025-ARQ.RAFS/RESID.OBRA-CTG en el cual presenta el sustento técnico del levantamiento de observaciones a la actualización del Programa de Ejecución de Obra en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por treinta y tres (33) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 095-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL del 09.05.2025, la empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL. adjunta la CARTA N° 088-2024/ARQ.CAAT-SO emitida por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes – Jefe de Supervisión de Obra en la cual alcanza la conformidad para la aprobación de la actualización del Programa de Ejecución de Obra en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD, adjuntando el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos, como sigue:

- Sobre los documentos presentados por el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, referido a la actualización del programa de ejecución de obra, en atención a la notificación de la decisión de controversia N°17 de la JRD, sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°10 por treinta y tres (33) días calendario con observaciones levantadas, presentada por el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 16 de mayo de 2025

CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, mediante CARTA 20250503 ITMG DB01, de fecha 03 de mayo del 2025, esta supervisión concluye indicar que la misma, **ha subsanado los documentos solicitados los cuales se encuentran congruentes con el calendario valorizado y demás documentos; de esta manera esta supervisión da conformidad a los documentos presentados por la contratista.**

- Sobre los documentos presentados por el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, referido a la actualización del programa de ejecución de obra, en atención a la notificación de la decisión de controversia N°17 de la JRD, sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°10 por treinta y tres (33) días calendario con observaciones levantadas, presentada por el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, mediante CARTA 20250503 ITMG DB01, de fecha 03 de mayo del 2025, esta supervisión concluye indicar que como efecto de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas, sobre la Controversia n°17 sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10, por treinta y tres (33) días calendario, se **modificará el plazo contractual a ochocientos treinta (830) días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra, el día 17 de junio de 2025.**
- Sobre los documentos presentados por el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, referido a la actualización del programa de ejecución de obra, en atención a la notificación de la decisión de controversia N°17 de la JRD, sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°10 por treinta y tres (33) días calendario con observaciones levantadas, presentada por el CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU, mediante CARTA 20250503 ITMG DB01, **esta supervisión concluye recomendar alcanzar a la entidad para su revisión y pronunciamiento dentro de los plazos que establece el reglamento**".

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 071 – 2025/GRP-400003-05-FGMR de fecha 14 mayo de 2025, el Gestor de Obra recomendó la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por 33 días calendarios que traslada la fecha de término del plazo vigente de ejecución de obra al día 17 de junio de 2025, como sigue:

"(...)

- Por las consideraciones expuestas, se concluye que el Programa de Ejecución de Obra Actualizado presentado por el Consorcio Tecnológico Grau mediante CARTA N° 20250503 ITMG DB01 es conforme al cumplir con lo establecido en el Art. 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), asimismo cuenta con la CONFORMIDAD del Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes - Jefe de Supervisión de Obra para su aprobación incluyendo el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos.
- Por lo tanto, se recomienda alcanzar la presente documentación a la Dirección Ejecutiva - UE ISEPRP para que previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica – UEISEPRP se apruebe mediante acto resolutivo el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por treinta y tres (33) días calendarios que traslada la fecha de término del plazo vigente de ejecución de obra al día 17 de junio de 2025, incluyendo la actualización del Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos, teniendo en





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 16 de mayo de 2025

consideración que el plazo máximo para notificar al Consorcio Tecnológico Grau la respuesta correspondiente vence el Viernes 16.05.2025.

Que, en ese sentido, mediante Informe N°0605-2025/GRP-400003-05 de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección de Infraestructura, sustentado en el Informe N° 071 – 2025/GRP-400003-05-FGMR de fecha 14 de mayo de 2025, ratifica la aprobación del **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO incluyendo la actualización del Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos** respecto a la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” (CUI N° 2355706).**

“(…)

- Considerando la conformidad remitida por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes - Jefe de Supervisión de Obra y la opinión del Gestor de Obra, esta Dirección de Infraestructura - UEISEPRP otorga CONFORMIDAD para la presente solicitud de aprobación del Programa de Ejecución de Obra Actualizado en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por treinta y tres (33) días calendarios siendo la fecha de término del plazo de ejecución de obra, el día 17 de junio de 2025, adjuntando el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo informado por el Gestor de Obra y contando con la conformidad del Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes - Jefe de Supervisión de Obra, esta Dirección de Infraestructura – UEISEPRP otorga CONFORMIDAD al Programa de Ejecución de Obra Actualizado presentado por el Consorcio Tecnológico Grau mediante CARTA N° 20250503 ITMG DB01 al cumplir con lo establecido en el Art. 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), adjuntando el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos.
- Asimismo, se recomienda alcanzar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica – UEISEPRP para que previa opinión legal, se apruebe mediante acto resolutivo el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 010 por treinta y tres (33) días calendarios que traslada la fecha de término del plazo de ejecución de obra al día 17 de junio de 2025, adjuntando el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos, teniendo en consideración que el plazo máximo para notificar al Consorcio Tecnológico Grau la respuesta correspondiente vence el Viernes 16.05.2025.”





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 16 de mayo de 2025

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere los siguientes términos:

- 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
- 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.
- 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Informe N°208-2025/GRP-400003-03, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal Opina:

Que, producto del análisis de los hechos realizados en contraste con la norma vigente y los informes técnicos adjuntos, se tiene que la presentación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO con fecha de inicio 23 de noviembre de 2022 y fecha de término 17 de junio de 2025 incluyendo el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" (CUI N° 2355706), ha sido presentado en tiempo y forma hábil conforme a lo descrito en el artículo 202° del Reglamento. Así mismo, el supervisor y la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora, no han generado observaciones y han manifestado su conformidad al mismo, en ese sentido, corresponde brindar la conformidad a lo solicitado y aprobarlo, conforme a lo establecido en el reglamento.

De lo señalado en el presente informe, esta oficina opina **PROCEDENTE** lo solicitado por el **CONTRATISTA CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU**, en consecuencia, se recomienda **APROBAR** el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO con fecha de inicio 23 de noviembre de 2022 y fecha de término 17 de junio de 2025, incluyendo el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 16 de mayo de 2025

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" (CUI N° 2355706) en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la JRD sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por Treinta y Tres días (33) calendarios."

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO con fecha de inicio 23 de noviembre de 2022, trasladando la fecha de término 17 de junio de 2025, incluyendo el Cronograma de Avance de Obra Gantt, Programación Pert CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y de Utilización de Equipos respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" (CUI N° 2355706) en atención a la Decisión de Controversia N° 17 de la Junta de Resolución de Disputas sobre la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por Treinta y Tres días 33 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

autaluz
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (F)